



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONCURSO DE PRECIOS N° 06/17

Expediente N° 16108-0001813-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA:

**Realización de Estudios Planialtimétricos
(relevamiento topográfico en calzadas naturales y
elaboración de planimetrías) en distintos tramos
correspondientes a las Rutas Provinciales N° 94-s,
N° 98-s, N° 87-s y N° 287-s (Grupo 12 –Total: 91
kms.).-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 546.000,00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Mayo 18 de 2017.-

HORA: 10:30 hs.

DOCUMENTACIÓN E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4572682

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: D.P.V.- Dirección de Suministros.-

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V.-Dirección de Suministros.-

CONSULTAS EN INTERNET: www.santafe.gov.ar

Firma y sello del proponente



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a Concurso de Precios de oferentes para cotizar los estudios topográficos según los términos de referencias de las siguientes obras:

GRUPO 12:

- | | |
|----------------|---|
| 1) RUTA: 94-s | TRAMO: RPN° 32 – Sombrerito |
| 2) RUTA: 98-s | TRAMO: La Sarita (RPN°96-s) – Moussy |
| 3) RUTA: 98-s | TRAMO: RPN° 83-s – Límite departamental |
| 4) RUTA: 87-s | TRAMO: Colonia Durán – RPN° 287-s |
| 5) RUTA: 287-s | TRAMO: RPN° 87-s – RPN° 1 |

ARTICULO N°2: Plazo de ejecución de los Estudios y su presentación

El plazo total para ejecución de los estudios y presentación de la encomienda es de 46 (cuarenta y seis) días corridos, contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, y no será prorrogable a excepción de las causas expresadas en el siguiente artículo.

Independientemente del plazo total, deberán respetarse los plazos de entregas parciales según lo expresado en el Anexo A de los Términos de Referencia.

ARTICULO N°3: Causas para ampliación de plazos de entrega de los estudios.

La Dirección Provincial de Vialidad podrá extender el plazo de la encomienda a solicitud del Contratistas, por razones o causas que se enumeran a continuación, sin dar derecho al Contratista a prorrogar la entrega por sobre estas extensiones, siendo la Dirección Provincial de Vialidad quien determine la cantidad de días a prorrogar.

- 1) Cuando por razones climáticas como lluvias o tormentas fuertes impidan el ingreso o permanencia en los lugares a estudiar.
- 2) Cuando razones técnicas de definiciones de traza no estén claras y la Dirección Provincial de Vialidad deba realizar determinaciones que no son imputables al Contratista.
- 3) Cuando la Dirección Provincial de Vialidad requiera de estudios adicionales que no están claramente determinados en los términos de referencia.
- 4) Cuando la Dirección Provincial de Vialidad requiera correcciones al trabajo realizado por la Contratista, en este caso la D.P.V. definirá la cantidad de días que se necesitan para tales correcciones, sin dar derecho a reclamo del Contratista.

ARTICULO N°4: Antecedentes y equipos

Deberán contar con el equipo mínimo exigido en los términos de referencia.

En caso de presentar un Vehículo Aéreo no Tripulado deberá tener, la autorización de vuelos, con el personal capacitado para su manejo, y deberá poseer cámaras fotográficas y de video de calidad suficiente para lograr las exigencias de imagen requeridas en el presente pliego y sus términos de referencia.

Deberá tener el software y hardware adecuado para el tratamiento y rectificación de imágenes obtenidas por el vuelo.



ARTICULO N°5: Omisión de documentos en la propuesta

Se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1° del contenido del Sobre N° 1 y 1° del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°6: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional independiente, o el designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá poseer uno de los siguientes títulos:

- Ingeniero Civil
- Ingeniero en Construcciones
- Ingeniero en Recursos Hídricos
- Ingeniero Agrimensor o Geógrafo
- Arquitecto
- Técnico Constructor o en Construcciones Hidráulicas.
- Maestro Mayor de Obras
- Perito topocartógrafo.
- Técnico superior en Obras Viales.
- Técnico vial.

Deberá estar matriculado y habilitado en el Colegio que corresponda a su título y dentro de la provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°7: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.



ARTICULO N°8: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de ajuste alzado.

ARTICULO N°9: Forma de pago de los distintos trabajos que integran la encomienda

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días, contados a partir del momento de aprobación y certificación de cada etapa.

ARTICULO N°10: Importe del contrato en las multas

En caso de excederse en los plazos de entrega fijados en los pliegos, la Contratista será multada por cada día de retraso con un importe igual al 2% del Monto del Contrato, el cual será descontado en el certificado próximo que corresponda.

ARTICULO N°11: Redeterminación de precios

Dado los plazos de las encomiendas, para estos trabajos no se realizará ninguna redeterminación en los precios del monto de las ofertas, siendo estos valores ofertados, el monto de contrato único y definitivo.



SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono: ..

Dirigirse a. Dirección Provincial de Vialdad

Boulevard Muttis N° 880

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4573964/65



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Sr.
Administrador General de la
Dirección Provincial de Vialidad
SU DESPACHO

La Firma

..... Que suscribe, de
Nacionalidad con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe (Art
11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle N°
..... Habiendo examinado los Planos, Pliegos
de Bases y Condiciones, Especificaciones y Presupuesto Oficial de la Obra:
.....
..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha encomienda de acuerdo a la documentación indicada por la suma de
PESOS
(\$.....)

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la ciudad
de Santa Fe, como así también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N°
5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones concordantes

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa
..... Inscripto en el Colegio de
..... de Santa Fe, bajo el Número

Lugar y Fecha

.....
Firma

.....
Firma



PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Documentación será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

CONCURSO DE PRECIOS – EXPTE N°

DIA:

HORA:

SOBRE N° 1 Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley.
- 2) Garantía de la Propuesta.
- 3) Recibo que acredite haber adquirido la documentación de la Licitación con suficiente anticipación.
- 4) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a : Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.”
- 5) Declaración firmada por el Proponente y su Director Técnico de “conocimiento del lugar” y de las condiciones en que se efectuará la obra.
- 6) Nómina de estudios realizados.
- 7) Nómina de equipos propios para el estudio de estas obras.
- 8) Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio que corresponda

SOBRE N° 2 Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta al Concurso de Precios debidamente firmada por el Proponente y su Director Técnico,
- 2) Plan de Trabajos.

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico.



TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, contratará los servicios de relevamiento topográfico en distintos tramos de ruta, los cuales se determinan en el Anexo A, siguiendo las pautas generales de estos términos de referencia y las particulares del Anexo A.

2. OBJETO DE LOS SERVICIOS

El objeto de la contratación de los servicios de relevamiento topográfico es desarrollar todos los estudios necesarios para elaborar una planialtimetría que permita a la DPV evaluar la zona y diseñar en forma rápida su rehabilitación, o mejora, para la circulación normal de vehículos.

3. GENERALIDADES

La DPV determinará la zona a estudiar por el contratista siendo este un relevamiento planialtimétrico, realizado con estación total, gps, vehículo aéreo no tripulado, nivel óptico, cintas métricas, jalones, radios, etc. de manera de obtener el relevamiento de toda la zona de camino más un sobre ancho a determinar en cada zona en la longitud ordenada, de tal forma que pueda volcarse al dibujo en formato digital (AutoCad), para que la DPV determine los trabajos necesarios a realizar en dicho camino.

3.1. ESTUDIO DE LA ZONA

- Se estudiará la zona de camino existente entre alambrados mas un sobreancho de 10,00m a cada lado donde se relevarán como mínimo lo siguiente:
 - Alambrados divisorios, consignando sus características y estado.
 - Edificaciones y mejoras existentes ubicadas dentro de la banda de relevamiento.
 - Accesos existentes a propiedades privadas.
 - Acequias y sistemas de riego existentes.
 - Obras de arte existentes, consignando sus características, dimensiones y estado, así como las cotas de entrada y salida.
 - Cruces con caminos y calles, con la señalización existente y detallando los destinos.
 - Cruces o paralelismo con líneas férreas consignando todos los datos necesarios para proyectar el cruce correspondiente.
 - Cruce o paralelismo con oleoductos, gasoductos, poliductos, etc., señalando la profundidad, y características para elaborar el proyecto de cruce o adaptación correspondiente que pueda o no requerir obras de protección.
 - Cruces o paralelismo con líneas aéreas y subterráneas telefónicas, eléctricas, etc., indicando a quien pertenece.

Todo el trabajo se volcará en planialtimetrías tipo (en formato digital) que proporcionará la DPV a escala 1:1 en AutoCad.

La coordenada Z estará referida a cotas del I.G.N.

Deberá quedar materializada en el terreno la red de Puntos Fijos que permitirá el replanteo de las obras. Los Puntos Fijos de la red deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La posición de los PF, podrá colocarse sobre postes del alambrado siempre que estén visibles desde 100m a cada lado, y con una distancia entre ellos de no más de 200m.
- Estarán nivelados geométricamente, con nivelación de ida y vuelta con nivel óptico y precisión de menos de 3mm de cierre entre ida y vuelta de dos puntos fijos consecutivos.
- Cada uno de ellos será intervisible con el inmediato anterior y el siguiente.
- Los Puntos Fijos estarán coordinados planialtimétricamente con cotas de IGN.
- Los Puntos Fijos se balizarán convenientemente y se ubicarán en la planialtimetría con su progresiva y correspondiente cota.

La colocación de los mojones de Vértice y Punto de Línea debidamente referenciados y balizados será obligatoria.

En la nivelación se realizarán perfiles transversales previos cada 100m de manera que cada uno represente el terreno con una cantidad de puntos suficientes para su interpretación.

El formato de las planillas de nivelación y el tipo y simbología de los puntos será el definido por la Dirección General de Proyectos, y cada perfil no podrá superar la cantidad de 21 puntos.

Si por razones de fuerza mayor se supera esa cantidad deberán anotarse como puntos adicionales en otra planilla.

Al Contratista se le proporcionará en formato digital la planilla electrónica de nivelación que será utilizada para el caso, obligándose a su llenado según un formato establecido y aplicando la simbología determinada para cada punto.

El contratista presentará la planimetría en formato digital (Auto Cad) dibujada con todos los datos planimétricos del relevamiento y los borradores originales que puedan aportar información en cualquier caso.

Deben contener todos los datos de forma de fácil identificación y simbología o referencias que sean de fácil interpretación, además de los datos de quiebres, balizamientos de principio y fin de estudio, puntos de línea, puntos fijos, todos los hechos físicos relevados, y datos externos de la zona que puedan servir a una mejor interpretación de la zona y su entorno.

La nivelación se presentará en las planillas digitales que se le proporcionarán en formato Excel.

4. EQUIPO DEL CONTRATISTA

El equipo del Contratista deberá estar integrado por:

- 1) Un jefe de equipo, el cual deberá tener alguno de los siguientes Titulos:
 - Ingeniero Civil
 - Ingeniero en Construcciones
 - Ingeniero en Recursos Hídricos
 - Ingeniero Agrimensor o Geógrafo
 - Arquitecto
 - Técnico Constructor o en Construcciones Hidráulicas.
 - Maestro Mayor de Obras
 - Perito topocartógrafo.
 - Técnico superior en Obras Viales.
 - Técnico vial.
- 2) En la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud del trabajo y el plazo establecido, Técnicos y operadores de Nivel Optico, GPS, Estación Total, Vehículo Aereo No Tripulado.
- 3) En la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud del trabajo y el plazo establecido Ayudantes.

5. EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO

No podrá presentarse a esta licitación o concurso si no tiene de su propiedad el equipo topográfico mínimo requerido en el siguiente detalle:

- 2 - Niveles Opticos, con tornillo de elevación ó automáticos.
- 2 - Cinta de Acero o teflón de 50 mts.
- 2 - Cinta de Acero o teflón de 25 mts.
- 4 - Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 - Escuadra Optica de 180°.
- 10 - Jalones de 1,50 m. de longitud, metálicos enchufables.
- 1 - Juego de fichas de acero.
- 1 - Estación total, cuyas características mínimas son:
 - Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación;
 - Sistema operativo Windows CE;
 - Idioma castellano;
 - Lectura angular: 1" — Precisión angular: 5";
 - Precisión de distancia: 2mm ± 2ppm;
 - Aumento del antejo: 30x;
 - Doble compensador automático de ejes;
 - Plomada láser;
 - Base desmontable para método de centrado forzoso;
 - Alcance máximo para un solo prisma: 4000m
 - Memoria interna para almacenamiento de 10.000 puntos;
 - Comunicación de datos a PC: USB, mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
 - 2 Baterías recargables de NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
 - 1 funda de transporte de la E. T. y para lluvia, 1 cargador de baterías, prisma triple, bastón de 2m con nivel esférico y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 Prisma circular con portaprisma y señal de puntería;
- ♦ 2 - Radio transmisores de alcance mínimo 3 Km.

En caso de tener un GPS de precisión podrá reemplazar al estación total previa verificación y aprobación de la DPV.

En caso de tener un vehículo aéreo no tripulado con cámara para realizar la planimetría, podrá reemplazar al Estación Total o al GPS previa verificación y aprobación de la DPV.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo total previsto de duración de la encomienda se medirá en días corridos contados a partir de la fecha de notificación al Contratista de la Resolución del Sr. Administrador General de la DPV que convalida el contrato. El número de días es el consignado en el Anexo A.

Dentro del plazo previsto el Contratista entregará a la Dirección Provincial de Vialidad los trabajos encomendados (en formato digital), y estos serán puestos a revisión de la DPV, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles corridos comenzando el día posterior a la entrega, para revisar los trabajos y realizar las observaciones que correspondan, o la aprobación final de la encomienda.

En caso de observaciones donde el Contratista deba realizar correcciones, nuevas mediciones, nuevos cálculos, etc. tendrá un plazo de 5 días hábiles corridos para la nueva presentación, y la DPV un nuevo plazo igual al anterior para su corrección. No se considerarán más extensiones en las entregas, considerándose incompletas si se mantienen los errores u omisiones.



7. CERTIFICADOS

La certificación de los trabajos se realizará de acuerdo a lo especificado en el Anexo A, considerando los plazos de entrega de cada etapa de las obras, en los porcentajes especificados referidos al Monto del Contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO A

Los tramos a relevar con sus distancias aproximadas son los siguientes:

GRUPO 12:

1) RUTA: 94-s	TRAMO: RPN° 32 – Sombrerito	25 km
2) RUTA: 98-s	TRAMO: La Sarita (RPN°96-s) – Moussy,	21 km
3) RUTA: 98-s	TRAMO: RPN° 83-s – Límite departamental,	27 km
4) RUTA: 87-s	TRAMO: Colonia Durán – RPN° 287-s,	2 km
5) RUTA: 287-s	TRAMO: RPN° 87-s – RPN° 1	16 km

Todas las planialtimetrías se entregarán en formato digital AutoCad (Versiones entre 2007 y 2013). En escala una unidad = 1 metro.

La Dirección Provincial de Vialidad definirá si es necesario o no la impresión de planos para su revisión final, ya que estos formarán parte de un nuevo plano con la altimetría incorporada.

Cuando se los requiera, los planos impresos serán de acuerdo al formato de vialidad según la Dirección de Estudios y Proyectos en escala 1:2500 en zonas rurales, y 1:750 en zonas urbanas o suburbanas, en un único juego para su revisión final.

PLAZO DE PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

El plazo de presentación de los trabajos realizados será de 46 días corridos desde la firma del contrato.

CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS

La Dirección Provincial de Vialidad revisará las entregas y determinará si están aprobadas o necesitan correcciones y/o modificaciones.

La certificación de los trabajos entregados se hará cuando la DPV haya aceptado los trabajos verificando que no se necesitan nuevas correcciones y considere que está finalizada la encomienda.

El porcentaje de certificado bajo estas condiciones es el 100% del monto contratado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de todos los trabajos hasta su entrega final y aprobación es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000).-.



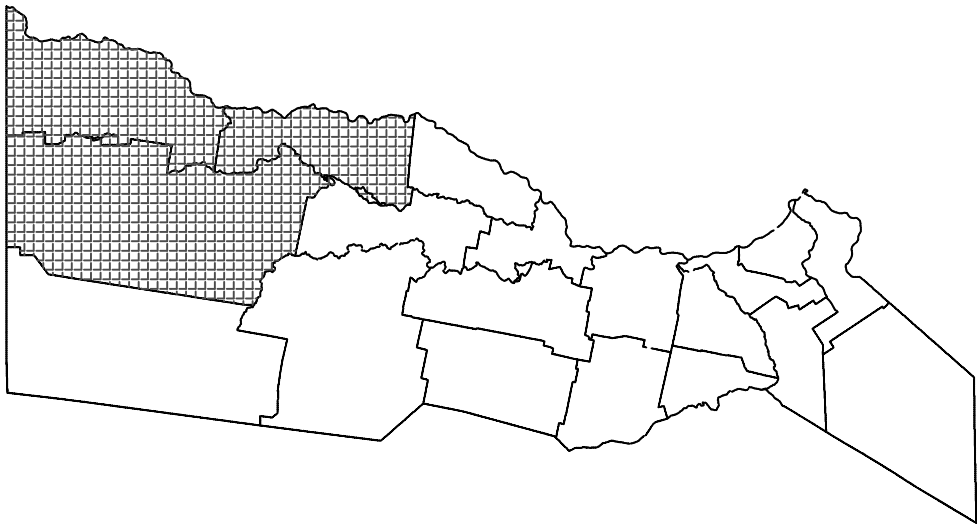
CROQUIS DE UBICACION



PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO GRUPO N°12		PROYECTO HIDRAÚLICO:
RUTA: 94-s RUTA: 98-s RUTA: 98-s RUTA: 87-s RUTA: 287-s	TRAMO: RPN° 32 - Sombrerito TRAMO: La Sarita (RP96-s) - Moussy TRAMO: RPN° 83-s - Lte. Depart. TRAMO: Cnía. Durán - RPN° 287-s TRAMO: RPN° 87-s - RPN° 1	PROYECTISTA:
FECHA: Abril/ 2017	DIRECTOR GRAL.: ING. O. CONTURSI	DIBUJO:

CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS

RUTAS NACIONALES 12

① RUTAS PROVINCIALES

LÍMITE INTERPROVINCIAL

LÍMITE DEPARTAMENTAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1°: En sus relaciones con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD los oferentes se regirán por las disposiciones sobre compras vigentes en las Leyes de Administración, Eficiencia y Control del Estado (supletoriamente la Ley de Contabilidad), de Obras Públicas y, de Vialidad, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, indicando: PLAZO de ENTREGA, MANTENIMIENTO de OFERTA, FORMA de PAGO y LUGAR de ENTREGA, de acuerdo a lo indicado en el formulario respectivo, adjuntando el sellado que se cita en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Repartición, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentra inscripto.
- 3) Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
- 4) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
- 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°).
- 6) Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

B. Para Personas jurídicas:

- 1) Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere.
- 3) Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 4) Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
- 5) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 6) Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- 7) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°) de los miembros directivos integrantes de los órganos de administración.
- 9) Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
- 10) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
- 11) Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

C. Para Personas jurídicas en formación:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Copia autenticada del Contrato Social.
- 3) Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios.
- 4) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
- 5) Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B.

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6) Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en los acápites A, B y C.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Contemporáneamente con el acto o "a posteriori" deberán concretar la inscripción en el

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Registro de Proveedores de la Repartición, como así también en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sector Público Provincial No Financiero, a efectos de obtener un número de Beneficiario Activo en el SIPAF (Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera).

No se dará curso a ninguna factura si el adjudicatario no cumplimentó con todos los requisitos exigidos para dichas inscripciones.

ARTÍCULO 4º: Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, fletes, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10º de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

ARTÍCULO 5º: Al presentar la propuesta deberá incluirse el presente pliego debidamente firmado y sellado. Su omisión puede ser cubierta dentro de las cuarenta y ocho horas de abierto el acto.

ARTÍCULO 6º: Las propuestas deben presentarse con un Sellado Provincial de \$ 80,00.- (Pesos ochenta).

En el caso de incumplimiento de esta condición y de no ser subsanada dentro de las cuarenta y ocho horas, se cursará comunicación de este hecho a la A.P.I. para la aplicación de las medidas que establece el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente. Si en tal incumplimiento hubiese caído él o los adjudicatarios, independientemente de la comunicación a que se hace referencia anteriormente, se le o les exigirá el cumplimiento de tal requisito en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia.

ARTÍCULO 7º: En los casos en que deban presentarse muestras, éstas se individualizarán con un rótulo o precinto y se depositarán antes de la hora de apertura de las propuestas. Las mismas se detallarán en notas de entregas por triplicado, de las cuales, el original se lo reservará el proponente, el duplicado se acompañará a la propuesta y el triplicado lo retendrá la Repartición. Lugar de Entrega: Sub Dirección de Suministros – Bv. Muttis N° 880- Santa Fe, o donde expresamente se indique.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 8°: Cuando las ofertas sean cotizadas en igualdad de condiciones económicas y no existiendo un factor de calidad, plazo de entrega, forma de pago u otro que incida en su adjudicación, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD llamará a una puja de precios exclusivamente entre estos oferentes en sobres cerrados, en día y hora prefijados. Si aún así persistiera la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, el día, hora y lugar notificados a los oferentes que las hayan formulado.

ARTÍCULO 9°: La adjudicación se hará por el total de lo solicitado y/o por ítem.

La Dirección Provincial de Vialidad, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado o adjudicado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario puesta de manifiesto en su propuesta.

ARTÍCULO 10°: Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes.

ARTÍCULO 11° : En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, las ORDENES DE COMPRA y/o PROVISIÓN tributarán un sellado correspondiente al 12‰ (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6‰ seis por mil), haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no entrega de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Provisión, pasado dicho término la Institución Bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 12°: El PROVEEDOR, no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en el CONCURSO ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distintos de los convenidos. La falta o negativa de entrega de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargándole la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones que creyere conveniente.

La DEMORA de la entrega dentro de los plazos estipulados hará pasibles a los adjudicatarios de una MULTA que se calculará a la tasa del 0,10% diario, equivalente al 3% mensual, sobre el monto de la provisión pendiente, salvo que ello impida la utilización racional de la mercadería o servicio ya recepcionado, en cuyo caso se deberá calcular el importe sobre el total adjudicado.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo a través del dictado de una disposición interna, de la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

El OFERENTE quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del ó de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna, todo ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13°: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora que se calcularán en función de la variación habida en la serie estadística vinculada denominada "Serie de Tasa de Interés" – Punto 2 de la Comunicación "A" 1828 del Banco Central de la República Argentina, s/artículo 154º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y artículo 71º de la Ley de Obras Públicas, por aplicación del Decreto Nº 5755/91.

ARTÍCULO 14°: Del Decreto Nº 0224/92: El/los adjudicatario/s al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, deberá/n presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales).

Firma y sello del proponente



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 15°: El presente Pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada del presente Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 16°: Para la presente gestión será de aplicación lo establecido por la Ley 13505/15.-

NOTA ACLARATORIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

A raíz de diferencias de interpretación en el cumplimiento de los requerimientos del Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indica que lo oferentes deberán presentar la documentación allí requerida al momento de la apertura de sobres, independientemente de su condición de inscriptos o no como proveedores de la Repartición.-

La presente es parte integrante del referido pliego.-